



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2016-MDEA

El Agustino, 01 de abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 130-2016-SGTH-GAF/MDEA de fecha 10 de febrero del 2016, emitido por la Unidad de Talento Humano; y el Expediente Administrativo N° 2133-2016 de fecha 29 de enero del 2016, mediante el cual, BERNABE CASTRO SALAZAR, identificado con DNI N° 07111887, interpuso recurso administrativo de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 804-2015-MDEA de fecha 17 de diciembre del 2015, emitida por el Despacho de Alcaldía,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 804-2015-MDEA de fecha 17 de diciembre del 2015, notificada el 07 de enero del 2016, se autorizó el abono de S/65,854.07 (Sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro con 07/100 Nuevos Soles), a favor del ex servidor obrero permanente, señor BERNABÉ CASTRO SALAZAR, por concepto de compensación por tiempo de servicios y vacaciones trunca por el periodo laborado del 16 de febrero de 1968 al 16 de abril del 2015.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2133-2016 de fecha 29 de enero del 2016, el señor BERNABE CASTRO SALAZAR interpuso recurso administrativo de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 804-2015-MDEA, solicitando que se disponga la nulidad del mencionado acto administrativo.

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 208° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación, no requiriéndose nueva prueba en los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia.

Que, de acuerdo al inciso 207.2 del Artículo 207° y el Artículo 212° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios, vencido el referido plazo, se perderá el derecho a articularlos, quedando firme el acto administrativo, es decir, ya no puede ser impugnado por las vías ordinarias de recurso toda vez que no fueron impugnados en su oportunidad.

Que, como se puede apreciar de la revisión de los actuados, la Resolución de Alcaldía N° 804-2015-MDEA fue notificada al recurrente el 07 de enero del 2016, teniendo como plazo máximo para la interposición del recurso impugnatorio el 28 de enero del 2016; sin embargo, el recurrente interpuso el recurso administrativo de reconsideración contra el referido acto administrativo, mediante el Expediente Administrativo N° 2133-2016 el 29 de enero del 2016; es decir, se interpuso el recurso impugnatorio de manera extemporánea, fuera del plazo perentorio otorgado por el Artículo 212° de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Ley N° 27444, por lo que la Resolución de Alcaldía N° 804-2015-MDEA HA QUEDADO CONSENTIDA, en consecuencia, resulta un ACTO ADMINISTRATIVO FIRME.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6, y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO el recurso administrativo de reconsideración interpuesto por BERNABÉ CASTRO SALAZAR, mediante el Expediente Administrativo N° 2133-2015 de fecha 29 de enero del 2016, contra la Resolución de Alcaldía N° 804-2015-MDEA, la cual fue notificada el 07 de enero del 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Subgerencia de Talento Humano, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada y a los órganos correspondientes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
ABOG. JOSÉ PIERRE ZAGUIRRI RETES
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

